

19

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Veintitres (23) de junio de dos mil veintitres (2023)

REFERENCIA

PROCESO FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Nº 2023-00163-00
DEMANDANTE: Nury Isabel Garzon Romero
DEMANDADO: Camilo Torres Ossa

Está al despacho la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por Nury Ysabel Garzon Romero quien por intermedio de apoderado judicial, contra de Camilo Torres Ossa, entra el Juzgado a decidir sobre la admisión.

Por reunir los requisitos de ley, **admítase** la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA No. 2023-00163.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Apicalá Tolima.-

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por Nury Ysabel Garzon Romero quien por intermedio de apoderado judicial, contra de Camilo Torres Ossa,

SEGUNDO: Désele tramite del proceso VERBAL SUMARIO ART. 390 y subsiguientes del C.G.P. de ella y sus anexos córrase traslado al demandado por el termino de diez (10) días hábiles, para que la conteste.

TERCERO: NOTIFIQUESE este auto al demandado, en la forma prevista por los artículos 289 y subsiguientes del C.G.P. Decreto Legislativo 806 de 2020 (04 de junio).-

QUINTO: RECONOCER para actuar al Abagodo ANTONIO NARIÑO GARCIA como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

ANDRES FELIPE TORRES DIAZ

Juez